Contrato de Interventoría No. 323 de 2025

Pereira, 26 de junio de 2026

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente EDUR
Ciudad

Con relación al Contrato No.351 de 2025, cuyo objeto *es* ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ TERRESTRE DE PASAJEROS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 0644 DE 2025"*** me permito presentar el estudio que justifica la necesidad de efectuar el otrosí No.1 al contrato de la referencia basado en la siguiente justificación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
No. Contrato Interno	351-2025
No. Contrato Secop II	CO1.PCCNTR.8651907
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ TERRESTRE DE PASAJEROS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 0644 DE 2025
Contratante	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA
Contratista	ZIDCAR S.A.S.
Nit o Cédula	900.310.208-1
Valor Total del Contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.150.000)
Plazo Inicial	SIETE (07) MESES
Fecha de Iniciación	DICIEMBRE 01 DE 2025
Fecha de Terminación Inicial	JUNIO 30 DE 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA SOLICITADA

LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de interventoría No. 351-2025 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ TERRESTRE DE PASAJEROS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 0644 DE 2025"**, con el contratista **ZIDCAR S.A.S** identificado(a) con NIT. 900310208-1, representado legalmente por **JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.206.444 expedida en Bogotá D.C.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO SUSCRITO CON ZIDCAR S.A.S.

El contrato celebrado con ZIDCAR S.A.S. tuvo como finalidad garantizar la prestación del servicio especial de transporte automotor terrestre de pasajeros, con vehículo y conductor, para atender las necesidades de desplazamiento del equipo técnico, administrativo y operativo encargado de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada No. 0644 de 2025, correspondiente al Proyecto de Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las actividades propias de coordinación, supervisión, seguimiento técnico, control administrativo, visitas de campo, inspecciones, reuniones interinstitucionales y demás labores inherentes a la gerencia integral del proyecto continúan desarrollándose de manera permanente, manteniéndose la necesidad que dio origen a la contratación. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio de transporte, toda vez que constituye un apoyo logístico esencial para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa en el marco del contrato interadministrativo.

Adicionalmente, el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 0644 de 2025 se encuentra vigente y las actividades programadas para el siguiente mes requieren la disponibilidad permanente del vehículo y del conductor, con el fin de asegurar el desplazamiento oportuno del personal responsable de la dirección, supervisión y seguimiento del proyecto, evitando afectaciones en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas.

En consecuencia, la Adición No. 01 por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000)** y la Prórroga No. 01 por el término de **UN (01) MES** obedecen a circunstancias surgidas durante la ejecución contractual, derivadas de la permanencia de la necesidad institucional que motivó la celebración del contrato, resultando indispensables para asegurar la continuidad del servicio de transporte requerido para el adecuado desarrollo del Proyecto de Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y de los recursos necesarios para garantizar su ejecución en condiciones de eficiencia, continuidad y oportunidad.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continue con las actividades propias del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.* *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soportes serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.

Parágrafo Primero: *En caso de tratarse de la continuidad de contratos de interventoría, estos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, sin aplicación de los dispuesto en el presente artículo sobre el porcentaje máximo de adición. (…)"*

Por lo tanto, el equipo técnico de la Gerencia Integral del Proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad avala y considera que la adición y prórroga al contrato de interventoría No. 351-2025 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para continuar con la realización de las actividades contractuales.

ADICION No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 01 por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000).**

PRÓRROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 01 por **UN (01) MES** contados a partir del 01 de julio de 2026 hasta el 30 de julio de 2026.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la adición y prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 351-2025**, en los términos a que haya lugar correspondienteal valor adicionado y plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

No. Contrato Interno	351-2025
No. Contrato Secop II	CO1.PCCNTR.8651907
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ TERRESTRE DE PASAJEROS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 0644 DE 2025
Contratante	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA
Contratista	ZIDCAR S.A.S.

Nit o Cédula	900.310.208-1
Valor Total del Contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($66.150.000)
Plazo Inicial	SIETE (07) MESES
Fecha de Iniciación	DICIEMBRE 01 DE 2025
Fecha de Terminación Inicial	JUNIO 30 DE 2026
Adición No. 01:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000)
Valor total del contrato:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.600.000)
Prórroga No. 01:	UN (01) MES
Fecha de inicio prórroga No. 01:	JULIO 01 DE 2026
Fecha de terminación prórroga No. 01:	JULIO 30 DE 2026

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de adicionar y prorrogar contrato No. 351-2025, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda a la representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR, celebrar adición y prórroga No. 01 al contrato correspondiente, con el contratista **ZIDCAR S.A.S.**

JULIAN HERRERA LOPEZ
Interventor EDUR
Coordinador Gerencia Integral Proyecto HRAC
Contrato CPS No. 337-2025

Revisión legal:

DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe Oficina Jurídica

MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO
Abogada Coordinadora Gerencia Integral Proyecto HRAC

Proyección:

MARIA DANIELA OSORIO PORRAS
Abogada – Contratista Proyecto HRAC
Contrato CPS Nro. 053-2026